

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRAJERON  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	— —
NUMERO SUELTO.	0,50	— —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

## SUMARIO

Administración Provincial  
Administración de Rentas públacs.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Administración Judicial  
Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

Administración de Rentas públicas de Oviedo.

Negociado del Timbre

### ANUNCIO

Habiendo aparecido error en la relación de efectos Timbrados, desaparecidos en la Administración Subalterna de Tabacos de Morón de la Frontera, (Sevilla), durante el tiempo que estuvo invadida por las turbas marxistas, y publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 24 de los corrientes, se pone en conocimiento de las Autoridades tanto Civiles como Militares y de los particulares en general que los errores son los siguientes:

Papel Timbrado común

Clase 3.<sup>a</sup>, en vez del 111.605, es el 121.605.

Letras de cambio

Clase 8.<sup>a</sup>, en vez del número 239, es el 339.

Oviedo, 28 de diciembre de 1936.  
—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., J. Redondo.

### Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Confeccionado el repartimiento de rústica y pecuaria y las listas cobradoras del padrón de edificios y solares de este término para el próximo

año de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente se halla expuesta al público la matrícula de la contribución industrial por término de diez días a los mismos efectos de las reclamaciones que se estimen justificadas.

También se halla al público expuesto el padrón de Patente nacional de circulación de automóviles de este municipio, para el próximo año, como los anteriores, por término de quince días, pudiendo asimismo en dicho periodo presentarse las reclamaciones que los contribuyentes o vecinos estimen pertinente a su derecho.

Santa Eulalia de Oscos a 14 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Antonio G. Debin:

Acordado por la Comisión gestora de mi Presidencia en sesión de cinco de septiembre próximo pasado la prorrogación del repartimiento de utilidades de mil novecientos treinta y cinco para el año actual, se hace público a fin de que durante el plazo de diez y ocho días hábiles puedan producirse las reclamaciones oportunas.

Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos 16 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Antonio G. Debin.

### Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE TINEO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de once del corriente mes, dictada en los autos de juicio declarativo de

menor cuantía, promovidos por don Casimiro Menendez Sierra, vecino de Rodical, en su propia representación, contra D. Manuel, D. Justo y D. Aurelio Menendez Sierra, vecinos de esta villa, y otros, sobre reclamación de once mil doscientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, se emplaza a los demandados, don Luis, D. Pedro, D. Gregorio y don José Fernandez Argüelles, ausentes en ignorado paradero, en el concepto de herederos de D. Carlos Fernandez Argüelles, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial

#### DE AZPEITIA

Don Gumersindo Gonzalez Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención del penado Eusebio Muñoz Castro, evadido de la prisión de Oviedo, hijo de Federico y de Ignacia, natural de Talavera de la Reina, de treinta y dos años de edad, de profesion comisionista; condenado por la Audiencia provincial de San Sebastian a cuatro años, dos meses y un día de presidio menor; un año ocho meses y veintidós días de igual pena; un año, ocho meses y un día de presidio menor impuesta al mismo por tres delitos de robo, y la de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 250 pesetas por el delito de uso de nombre supuesto, y caso de ser habido sea puesto a disposición de dicho Tribunal sentenciador.

Dado en Azpeitia a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Gumersinda Gonzalez Gutierrez.—D. S. O., Manuel Ortiz.

#### DE OVIEDO

#### Cédulas de Citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Oviedo en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 348 del corriente año por el delito de hurto, acordó citar, como se verifica a medio de la presente a cuantas personas se consideren o no perjudicadas con motivo de sustracciones de muebles, ropas y otros efectos, que fueron encontrados en el domicilio que en el Garage España de esta Ciudad tiene el denunciado Ramón López, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración. Instruyéndose al mismo tiempo de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a aquellas, que se consideren perjudicadas, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar de no verificarlo.

Oviedo, 24 de diciembre de 1936.—El Secretario Judicial, C. Miranda.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en funciones D. Sancho Arias de Velasco, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 315 del corriente año, por el delito de daños por imprudencia acordó se cite al denunciado Eliverio Fernandez Alvarez, de treinta y un años de edad, casado choffer de D. Matias Rodriguez Tascon, hijo de Martín y de Maria, natural de Vecilla (León) y domiciliado últimamente en esta ciudad, Cantina del Matadero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar de no verificarlo.

Oviedo, 26 de diciembre de 1936.—El Secretario Judicial, P. S., Ramón Calvo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

<p>Las Oficinas provinciales de esta Provincia se hallan en el edificio de la Diputación Provincial, número 10 de la calle de San Juan, Oviedo.</p>	<p>Las Oficinas provinciales de esta Provincia se hallan en el edificio de la Diputación Provincial, número 10 de la calle de San Juan, Oviedo.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>El pago es adelantado</p> <p>NÚMERO SUJETO</p> <p>PROVINCIA</p> <p>OVIEDO</p>
---	---	--

**DE OVIEDO**

**Oficina de Caridad**

En virtud de lo dispuesto por el Real Decreto de 14 de Agosto de 1929, en virtud del cual se reorganiza el servicio de Caridad de esta Provincia, se ha acordado que a partir del día 15 de Diciembre de 1930, el servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

El servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

El servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

**DE APPELLA**

Don Gregorio González, Jefe de la Oficina de Caridad de esta Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto de 14 de Agosto de 1929, en virtud del cual se reorganiza el servicio de Caridad de esta Provincia, se ha acordado que a partir del día 15 de Diciembre de 1930, el servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

El servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

El servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

**DE TIPO**

Cóndese de suscripción

En virtud de lo acordado por el Real Decreto de 14 de Agosto de 1929, en virtud del cual se reorganiza el servicio de Caridad de esta Provincia, se ha acordado que a partir del día 15 de Diciembre de 1930, el servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

El servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

El servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

**AYUNTAMIENTOS**

**DE SANTA EULALIA DE OSCOS**

Comunión el repartimiento de las listas copias y decimas y las listas de los contribuyentes de este término para el próximo año de 1931.

El Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto de 14 de Agosto de 1929, en virtud del cual se reorganiza el servicio de Caridad de esta Provincia, se ha acordado que a partir del día 15 de Diciembre de 1930, el servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

El servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera:

El servicio de Caridad de esta Provincia quedará organizado de la siguiente manera: